

RESOLUCIÓN N° **528** /2019

MAT.: AUTORIZA TRASLADO Y CAMBIO DE
CLASIFICACIÓN, DE PERMISO QUE SE INDICA.

RECOLETA,

15 FEB 2019

VISTOS: Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 30319, de fecha 05 de febrero de 2019 y timbrado ante Servicio de Impuestos Internos; Informe del Departamento de Inspección de fecha 12 de febrero del 2019; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102, del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el N° 2-742923, a nombre de **ROSA DEL ROSARIO PALACIOS VÁSQUEZ**, RUT 6.497.828-4, con giro **VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de: **TENIENTE JUAN COLIPI N° 939**, Rol 6820-23, unidad vecinal 03, en atención de que cumple con las condiciones para trasladar la actividad comercial.

2.- **AUTORIZÁSE** cambio de Clasificación de **patente comercial** a **Micro - Empresas Familiares**, al permiso definitivo enrolado con la patente N° 2-742923 a nombre de **ROSA DEL ROSARIO PALACIOS VÁSQUEZ**, RUT 6.497.828-4, de giro **VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS**, con domicilio comercial **TENIENTE JUAN COLIPI N° 939**, a contar de la presente Resolución.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

7.- El Departamento de Inspección será el encargado de la notificación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

FJL/JRR/KMM/sma
13/02/2019



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE